

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



PL 115-22CS

**PROYECTO DE LEY**

**P.L. DECLARESE DE PRIORIDAD Y NECESIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAMORÉ Y SUS ACCESOS**

**Artículo 1°.** Declárase de prioridad y necesidad nacional la construcción del Puente sobre el río Mamoré y sus accesos, ubicado a 18 kilómetros al Oeste de la Ciudad de Trinidad, cerca al límite entre las provincias Moxos y Cercado del Departamento del Beni, con un costo aproximado de \$us.136.000.000 (Ciento Treinta y Seis Millones 00/100 dólares americanos), así como sus ampliaciones y obras conexas como la culminación del tramo Villa Isora – Puente Mamoré.

**Artículo 2°.** I. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), quedan encargados de gestionar los recursos económicos para la Construcción del "Puente sobre el Río Mamoré y sus Accesos" más los que fueren necesarios para las ampliaciones, la culminación del tramo Villa Isora – Puente Mamoré (obras conexas), así como los que resulten de la actualización de costos, en aplicación del Decreto Supremo N° 3845 de 27 de marzo de 2019.

II. El Presupuesto General del proyecto es la suma de los costos totales de la obra, costo total de los programas ambientales, supervisión, fiscalización e imprevistos, que están detallados en el estudio a diseño final del Proyecto "Puente sobre el río Mamoré y sus accesos".

**Artículo 3°.** Se autoriza al Órgano Ejecutivo la tramitación del financiamiento necesario, tanto interno como externo, en especial el proveniente de los organismos financieros internacionales para la ejecución y construcción del "Puente sobre el Río Mamoré y sus Accesos") priorizada en el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025", de sus ampliaciones y de las obras conexas, para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 4°.** Autorícese al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la implementación de programas y proyectos de generación de empleo para las familias de las Comunidades involucradas en actividades económicas y trabajos con embarcaciones de madera (pontones) en el cruce de vehículos y pasajeros en el Río Mamoré que vincula los Municipios de Trinidad y San Ignacio de Moxos y sus accesos.

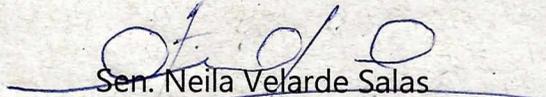
**Artículo 5.** Se recomienda a las Entidades Territoriales Autónomas acompañar las acciones de mitigación de los impactos sociales y ambientales derivados del desarrollo y ejecución de las obras, en el marco de sus competencias y/o con fines



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

de concurrencia para la mejor ejecución de los proyectos que se deriven de la construcción del Puente sobre el río Mamoré.

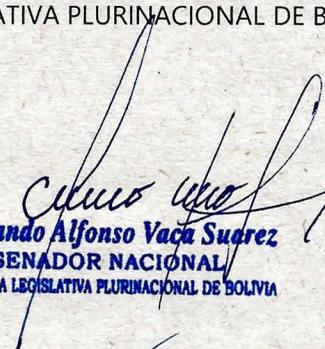
Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a los ..... días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

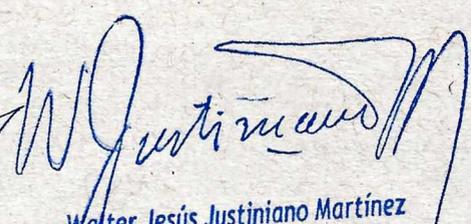
  
Sen. Neila Velarde Salas

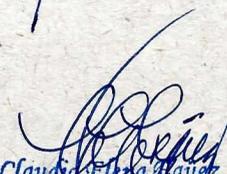
**SENADORA PROYECTISTA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Cecilia Moyoviri Moya  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Fernando Alfonso Vaca Suarez  
SENADOR NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Walter Jesús Justiniano Martínez  
SENADOR NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Claudia Elena Aguero Algarañaz  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Javier Villavicencio Villavicencio  
SENADOR NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA